



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXV Legislatura

**LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO**

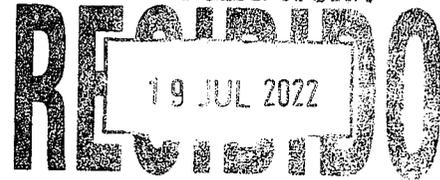
"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE N° 39 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO.**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 30 de mayo de 2022.

**C. DIPUTADA MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO.**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO**  
**DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**PRESENTE.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Las y el integrante de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción XVIII; 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y los artículos 26; 27 fracción XI y XV, 33, 34, 36, 64, 68 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, derivado del estudio y análisis que esta Comisión Dictaminadora realiza del expediente supra indicado, sometemos a la consideración de éste Pleno Legislativo el presente Dictamen con Proyecto de Decreto, de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes:

**ANTECEDENTES:**

- I. En Sesión Ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, celebrada el miércoles 09 de marzo de dos mil veintidós, se dio cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto presentada por la **Diputada Elvia Gabriela Pérez López**, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido **Revolucionario Institucional**, por la que se adiciona la fracción VI al artículo 25 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca.
- II. Mediante oficio número **LXV/A.L./COM.PERM./606/2022**, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, la



LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
**COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO**

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

iniciativa referida, formándose el **expediente número 39** del índice de esta Comisión.

- III. Que el **30 de mayo de dos mil veintidós**, en **Sesión Ordinaria** las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, analizaron los expedientes de referencia, resolviendo su dictaminación conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO. COMPETENCIA DEL CONGRESO.** Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

**SEGUNDO. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 y 65 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, los artículos 34, 36; 38 y 42 fracción XVIII del Reglamento Interno del Congreso de Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Igualdad de Género es competente para conocer, estudiar y emitir el presente dictamen de conformidad con el análisis, discusión y valoración de la exposición de motivos que conforman la iniciativa en cuestión.

**TERCERO. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Que para justificar su iniciativa la **Diputada Elvia Gabriela Pérez López**, refiere en su exposición de motivos lo siguiente:

**ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN**

La Declaración Universal de Derechos Humanos, reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos, nacen libres e iguales; ante ello toda persona puede ejercer todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>



## LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

### COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (**ODS**), también conocidos como Objetivos Globales, fueron adoptados por las Naciones Unidas, como un llamado universal a la acción para acabar con la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para en el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad, sin **discriminación alguna contra las mujeres y las niñas**.

**Los ODS promueven el crecimiento económico sostenido, propician mayores niveles de productividad y la innovación tecnológica.** Fomentar el espíritu empresarial y la creación de empleos, son fundamentales para ello, además de contribuir para erradicar el trabajo forzoso, la esclavitud y la trata de personas. Con estos objetivos en mente, **el objetivo es, lograr el empleo pleno, productivo y decente para todas las mujeres y hombres para el 2030.**<sup>2</sup>

La agenda 2030, para el desarrollo sostenible, en su objetivo número 5 denominado "**Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas**" precisa que; la igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que, es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible.

La discriminación contra la mujer, atenta contra los principios de igualdad, de respeto, tolerancia, sensibilidad, de justicia entre otros; imposibilitando la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida, social, **económica y cultural de su país**, constituyendo un obstáculo para el bienestar de la sociedad y de la familia, restringiendo, limitando y obstaculizando el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad.

El progreso de la mujer en América Latina y el Caribe ha sido impresionante en las últimas décadas. **Ahora, muchas mujeres ocupan un lugar central en el mundo del arte, industria, comercio, los negocios, la música, la política, la ciencia y el deporte.** La fuerza laboral ha aumentado rápido, 17 puntos porcentuales en los 25 años, hasta más del 60%. **No obstante, las mujeres siguen teniendo un 30% menos de probabilidades que los hombres de tener un empleo**, esto perjudica el ejercicio de los derechos humanos y la eficiencia económica y **exige un cambio**

<sup>2</sup> [https://www.undp.org/sustainable-development-goals?utm\\_source=EN&utm\\_medium=GSR&utm\\_content=US\\_UNDP\\_PaidSearch\\_Brand\\_English&utm\\_campaign=CENTRAL&c\\_src=CENTRAL&c\\_src2=GSR&gclid=EAlaIqobChMI\\_uGdn92q9glVnQnnCh2FCARNEAAYASAAEgJOBvD\\_BwE](https://www.undp.org/sustainable-development-goals?utm_source=EN&utm_medium=GSR&utm_content=US_UNDP_PaidSearch_Brand_English&utm_campaign=CENTRAL&c_src=CENTRAL&c_src2=GSR&gclid=EAlaIqobChMI_uGdn92q9glVnQnnCh2FCARNEAAYASAAEgJOBvD_BwE)



urgente.<sup>3</sup> Datos del INEGI nos indican que la tasa de desempleo entre la población económicamente activa alcanzó 43% para las mujeres mientras que fue 23.5% para los hombres.

Por lo que, erradicar toda discriminación contra **las mujeres y las niñas** no es solo un derecho humano básico, es crucial para un futuro sostenible. Está comprobado que **empoderar a las mujeres y las niñas** ayuda al crecimiento económico y al desarrollo de sociedades más equitativas a nivel mundial.

La cultura organizacional de las empresas en el ámbito laboral femenino, se inicia desde **la inclusión y la participación democrática entre hombres y mujeres**; las mujeres pueden acceder a puestos relevantes a partir de una competencia justa y equitativa, en una sociedad en igual de oportunidades en todos los ámbitos laborales para las mujeres, ejerciendo su derecho, y empoderándose en los sectores industrial, comercial y artesanal. **En definitiva**, el papel de la mujer en el mundo laboral es tan importante como el del hombre, e impulsar su liderazgo y empoderamiento siempre dará resultados positivos.

Para contribuir a la inclusión y aplicar conductas de liderazgo en el ámbito laboral es necesario fomentar entre otras algunas de las acciones siguientes:

- Comunicación permanente entre hombres y mujeres sobre sus necesidades y aportaciones.
- Participación activa de las mujeres en diferentes espacios jerárquicos laborales.
- Cero tolerancias a la discriminación, acoso y hostigamiento laboral.
- Sensibilización de los hombres para el trabajo colaborativo con las mujeres.

Es por ello que, la igualdad de género, es imperativa para una sociedad con pleno potencial humano y capaz de desarrollarse de forma sostenible. **La exclusión de la mujer en la economía limita el desarrollo y crecimiento de la diversificación económica, la innovación y la competitividad del país.**

<sup>3</sup> <https://blogs.iadb.org/ideas-que-cuentan/es/desigualdad-de-genero-en-america-latina-un-largo-camino-por-recorrer/>



En la actualidad la igualdad entre el hombre y la mujer ha pasado de ser un derecho humano universal, **a representar la base para tener una sociedad igualitaria y con mejores y mayores oportunidades principalmente para las mujeres en todos los ámbitos de desarrollo.**

Hoy, las mujeres se desempeñan como madres trabajadoras, empresarias, jefas de familia y amas de casa, por lo que es primordial que el Estado, legisle a favor del sector femenino para obtener trabajos en los sectores **industrial, comercial y artesanal**; toda vez que el Estado de Oaxaca, produce exponencialmente artesanías y es una identidad que depende su cultura y arte.

Sin duda en Oaxaca, hemos avanzado, en la igualdad y empoderamiento de las mujeres, pese a ello, aún existe representación desigual de las mujeres en el entorno financiero e inversor, empresarial, industrial, comercial y artesanal, en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres; ante ello invertir y ocuparse en las mujeres es esencial para conseguir un crecimiento económico sólido, sostenible e inclusivo, **producir economías mayormente consolidadas para empoderar a la mujer**, ofrecerles mejores salarios, mejores ofertas en diferentes sectores como lo son el sector industrial, comercial y artesanal, por ello resulta de manera fundamental empoderar a las mujeres a efecto de desarrollar mejores condiciones para su plena participación en la política, la economía, la cultura, los negocios y en todas las áreas del desarrollo económico en un plano de igualdad de género.

En la encuesta nacional de ocupación y empleo realizada por el INEGI en diciembre del año 2021; refiere que la cifra del total de la población ocupada en México es de 56.9 millones de personas, la cifra por sexo la ocupación de hombres fue de 34.5 millones y la de mujeres fue de 22.5 millones, **esta información muestra que aún sigue existiendo una gran brecha de la desigualdad entre mujeres y hombres.**

México, de acuerdo a los datos existentes en el INEGI de 126, 014,024 millones de habitantes, 65 millones son mujeres y 61 millones son hombres, **en el Estado de Oaxaca**, la población es de 4,132,148 de los cuales las mujeres representan el 52.2% de la población y el 47.8% son hombres, por consiguiente, **la mujer representa más de la mitad del potencial de la población del estado<sup>4</sup>.**

---



Si, bien es cierto en la actualidad la sociedad ha conseguido grandes avances en la igualdad entre mujeres y hombres, aún existen desigualdades importantes en materia de oportunidades económicas. En México **las mujeres no obtienen los mismos ingresos** que los hombres, en un artículo publicado por el IMCO (El Instituto Mexicano para la Competitividad A.C), menciona que por cada 100 pesos que el hombre recibía mensualmente, la mujer recibía 85 pesos, esto marca una brecha salarial del 15% entre ambos géneros. **Es por ello la importancia de diseñar políticas y programas de desarrollo empresarial a favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres, a efecto de garantizar una vida sin discriminación empresarial, industrial y comercial.**

Desde el 2012 la **ONU mujeres**, en México trabaja para aumentar la oportunidad de acceso económico, político y social de las mujeres rurales e indígenas, ayudando así al empoderamiento de las mujeres de las distintas regiones del Estado de Oaxaca.<sup>5</sup> A partir de los programas que implementa la **ONU mujeres**, tenemos importantes aprendizajes sobre los elementos indispensables para conseguir el empoderamiento económico de las mujeres, la transformación de su propia realidad, participación en el mercado laboral, toma de decisiones y el impacto que causa la participación de las mujeres.

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado "El Trabajo es un derecho inalienable de toda persona, a nadie se le impedirá que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos; en consecuencia las mujeres deben de tener las mismas oportunidades de emplearse y de desarrollarse en el ámbito laboral.

En nuestro Estado, las mujeres representan el **52.4%** de la población y el 47.6% son hombres, por consiguiente, la mujer representa más de la mitad del potencial de la población en esta entidad oaxaqueña,<sup>6</sup> el cual no ha sido impulsado en el ámbito industrial, empresarial y comercial; fortalecerlo representa el **empoderamiento de las mujeres** beneficiando el desarrollo económico e integral del Estado.

<sup>5</sup> <https://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2016/01/mujeres-emprendedoras-rurales-en-oaxaca>

<sup>6</sup> <https://www.oaxaca.gob.mx/digepo/digepo-inegi-y-smo-presentan-el-atlas-de-genero-del-estado-de-oaxaca/>



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXV Legislatura

## LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

### COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Por los altos índices de discriminación de las mujeres en el sector empresarial, industrial y comercial, **es necesario que, desde el trabajo legislativo**, impulsemos políticas públicas que fortalezcan los perfiles femeninos para forjar una cohesión con los liderazgos masculinos, para obtener un avance laboral que robustezcan el empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres.

Por el bienestar de las mujeres se debe de tener tolerancia cero ante la discriminación y violencia; por ello propongo fortalecer el marco legal, para la existencia de un trato justo e igualitario para que las mujeres cuenten con un desarrollo pleno. **El talento de las mujeres es un tesoro que no se puede desperdiciar; su sola presencia debe de ser visto como algo excepcional.**

Teniendo presentes el gran aporte de la mujer al bienestar de la familia y al desarrollo de la sociedad, hasta ahora no plenamente reconocido, debemos de redoblemos esfuerzos para ampliar el acceso de las mujeres a puestos de trabajo, activos, y de infraestructura. Más igualdad, más participación de las mujeres en espacios directivos y mayor acceso al financiamiento.

Es importante precisar que las mujeres que trabajan en los sectores económicos, de transporte, almacenamiento, comunicaciones, energía, la banca, empresas, Industria, minería, construcción, el comercio y las artes, reciben una remuneración menor en relación a los varones.

Las mujeres no solo son las más afectadas por esta pandemia, sino que también son la columna vertebral de la recuperación en las comunidades. Poner a las mujeres y las niñas en el centro de las economías dará lugar, fundamentalmente, a mejores resultados de desarrollo y más sostenibles para todos, apoyará una recuperación más rápida y encauzará al mundo para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Se debe de considerar que empoderar a las mujeres da un impulso a las economías nacionales particularmente a la del nuestro Estado; se reconoce que si bien nuestro país ha llevado a cabo políticas públicas importantes para poder empoderar a las mujeres, aún falta mucho trecho por recorrer para llegar a la igualdad de género.

El 34% de las mujeres que hay en México son emprendedoras, evidenciando los obstáculos a enfrentar en el mercado empresarial, industrial, comercial y artesanal. De acuerdo con el Observatorio Internacional de Salarios Dignos, el trabajo de las



7





mujeres vale cerca de 60,000 millones de pesos diariamente, y 70% de estas labores son empleos informales.

De conformidad con La Ley General de Desarrollo Social, los grupos sociales en situación de vulnerabilidad, son aquellos núcleos de población que por diferentes factores enfrentan situaciones de riesgo o discriminación, los cuales les impide alcanzar mejores niveles de vida; por lo tanto, requieren de atención e intervención del Gobierno para lograr su bienestar.

Existen grupos de población en la sociedad, que debido a determinados factores y características son más vulnerables a que violenten sus derechos y les impidan un correcto ejercicio. En Oaxaca, existe una gran diversidad multicultural donde conviven alrededor de 13 pueblos indígenas, los cuales son: Chatinos, Chinantecos, Chocholtecos, Chontales de Oaxaca, Cuicatecos, Huaves, Ixcatecos, Mazatecos, Mixes, Mixtecos, Triquis, Tzotziles, Zapotecos.

Los pueblos indígenas enfrentan uno de los más grandes obstáculos al momento de conseguir empleo, por el color de su piel, la apariencia física, el sexo, la manera de hablar y por la edad. Las personas provenientes de pueblos indígenas sufren de mayor discriminación en la mayoría de los ámbitos de la vida diaria.

En los grupos de atención prioritaria, para el desarrollo de la presente iniciativa tenemos que considerar a las personas integrantes de pueblos indígenas, las autoridades deben realizar acciones que coadyuven a mejorar la calidad de vida de cada que persona que integre algún pueblo indígena.

En Oaxaca viven 194,474 personas que se reconocen como afroamericanos o afrodescendientes, ocupando así el Estado de Oaxaca el 3 lugar en territorio mexicano con mayor número de habitantes afrodescendientes. Por esta razón las autoridades competentes deben trabajar para garantizar la protección y defensa de los derechos humanos de los grupos vulnerables.

De tal manera, en **Oaxaca, estamos obligadas y obligados, a propiciar y construir más y mejores condiciones para la democratización en todos los ámbitos** para generar las mejores condiciones de mayor paridad y ejercer plenamente al ejercicio igualitario.



Ante las acciones discriminatorias que sufren las mujeres, es **necesario resaltar los liderazgos femeninos que favorecen** a la innovación y desarrollo de las empresas, y que, en conjunto con los masculinos generan una diversidad que ofrece una visión más amplia para la solución de problemas.

Esta iniciativa pretende establecer una economía a favor de las mujeres para que sean más estables y justas; mejorando con ello la calidad de vida de las mujeres y sus familias, promoviendo con ello el desarrollo de prácticas y objetivos empresariales en los sectores industrial, comercial y artesanal.

En consecuencia, es necesario generar políticas públicas y programas laborales para el empoderamiento de las mujeres, por lo que desde el ámbito legislativo resulta de vital importancia contribuir, al logro de la igualdad de género y al empoderamiento económico y en consecuencia al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado mexicano en la adopción de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

En nuestro Estado, se condena la discriminación contra la mujer en todas sus formas, por ello mi deber como legisladora es propiciar y construir la igualdad sustantiva, así como coadyuvar para eliminar la discriminación en diferentes ámbitos incluidos en ellos el **empresarial, industrial, comercial y artesanal, en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres**; a fin de que la mujer, pueda ejerzan libremente los derechos más fundamentales **y se logre el empoderamiento frente a los hombres**, ese por ello que se tiene que seguir trabajando en la protección de la igualdad de género, en el empoderamiento de la mujer, en la creación y aporte de empleos dignos y bien renumerados, teniendo con ello el soporte legal para alcanzar la igualdad y eliminar la discriminación hacia las mujeres.

Por lo que concluimos que es urgente y prioritario favorecer al empoderamiento de las mujeres en toda las esferas de la sociedad, nosotras tenemos la capacidad de ser las protagonistas de nuestras vidas y nuestro entorno; lo que implica una evolución en la concientización de las mujeres sobre su estatus y su eficacia en las interacciones sociales, por lo tanto es de imperiosa necesidad proponer y promover el diseño de políticas públicas y programas de desarrollo en el sector industrial, comercial y artesanal, en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres.

No se debe circunscribirse únicamente al desarrollo empresarial, sino que también debe de expendirse al sector industrial, comercial y sobre todo el artesanal, toda vez que el empoderamiento de las mujeres debe de ser integral incluyendo los campos



LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

de la educación ciencia y por supuesto el económico que incluye el desarrollo empresarial, industrial, comercial y artesanal.

En el contexto del Día Internacional de la Mujer, es un reconocimiento, su inclusión en el ámbito **empresarial, industrial, comercial y artesanal, en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres**, el cual deja precedente para dejar a un lado la cultura machista y llegar a una verdadera igualdad. **Instando a los diferentes niveles de Gobiernos a que pongan a las mujeres y a la niñas en el centro de sus esfuerzos para la recuperación económica de sus comunidades y del Estado.**

**CUARTO. CUADRO COMPARATIVO DE LA PROPUESTA.** La iniciativa que es objeto de estudio y análisis en el presente dictamen, corresponde a la presentada por la diputada **Elvia Gabriela Pérez López**, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido **Revolucionario Institucional**, por lo que se procede a insertar en el cuadro comparativo que a continuación se expone:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p><b>Artículo25.- Son objetivos de la Política de Igualdad y del Programa en la vida económica</b></p> <p>I. a la V. . . .</p> <p><i>Sin correlativo</i></p>	<p><b>Artículo25.- . . .</b></p> <p>I. a la V. . . .</p> <p><b>VI. Diseñar, promover, fomentar, difundir y ejecutar políticas públicas, programas y acciones, de desarrollo empresarial, industrial, comercial y artesanal, en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres, atendiendo preferentemente a las comunidades indígenas y afromexicanas.</b></p>



## QUINTO. ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA.

I. Una vez estudiado y analizado, los antecedentes, así como los motivos que originaron la propuesta de reforma, esta Comisión Dictaminadora considera que es necesario contribuir a reducir las **brechas de desigualdad y no discriminación** en contra de la mujer y erradicar los actos que vulneren los principios de igualdad de género, en materia económica, específicamente en los ámbitos empresarial, industrial, artesanal y comercial, a través de la implementación y **ejecución de políticas públicas programas y acciones de desarrollo, que logren el empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres, en la cuales se debe priorizar la atención a las comunidades indígenas y afro mexicanas**; es por ello que quienes integramos esta Comisión Permanente de Igualdad de Género, consideramos procedente la propuesta presentada, toda vez que quienes integramos esta Sexagésima Quinta Legislatura tenemos la obligación de actualizar el marco jurídico a efecto de garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Aunado a que se brinda seguridad y certeza jurídica e igualdad de oportunidades en el ámbito económico y laboral a las mujeres; por ende, las Diputadas y el Diputado que integramos esta Comisión Dictaminadora arribamos a la conclusión de que la iniciativa que se dictamina en positivo coinciden con los argumentos emitidos por la **Organización de las Naciones Unidas a efecto de eliminar cualquier desigualdad y discriminación.**

II. Diversas fuentes han mencionado que la mujer se integró al ámbito laboral en los años 60, en México fue aproximadamente en los años 70, cuando en los mercados de trabajo se vio un incremento de la participación femenina, enfrentando muchas distinciones como el hecho de que fueran solteras, o de edad avanzada, que estuvieran casadas o embarazadas, factores que influían en su contratación<sup>7</sup>.

Por ello la igualdad de género en los sectores sociales, políticos, económicos y productivos, no deben de ser una moda, por el contrario, debe de ser una norma que garantice el crecimiento de las mujeres y niñas, las cuales tienen la capacidad para transformar al mundo, por medio de la inclusión, participación y de la competencia justa que garantice el empoderamiento de las mujeres, con mayor retribución salarial, aunado al reconocimiento social, como factor de cambio en pro de un mundo igualitario entre mujeres y hombres.

<sup>7</sup> <https://energyandcommerce.com.mx/mujeres-en-la-industria-fortaleza-y-empoderamiento/>



## LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

### COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

En la actualidad el rol de las mujeres en los distintos sectores productivos cada vez es más destacado, el cual resulta positivo y favorece la integración de la diversidad, ya que, la incorporación de la mujer al trabajo remunerado es un fenómeno mundial que ha transformado las actividades económicas y sociales; a pesar de ello aún resulta fundamental establecer políticas públicas que impulsen el desarrollo de acciones que eliminen la violencia de género y rompan con las brechas salariales.

Como legisladoras y legisladores, debemos apoyar las iniciativas como la que expone la Diputada promovente, la cual garantiza la protección y desarrollo de la mujer, en el ámbito, laboral, profesional, empresarial, industrial, comercial, artesanal, entre otros, resaltando aquellas mujeres que pertenecen a una comunidad indígena o afromexicana de nuestra entidad oaxaqueña, ya que en muchas de las ocasiones son las que más padecen actos discriminatorios.

Las mujeres son un factor económico clave que genera prosperidad, empleo, innovación y son un potente motor del desarrollo. Su inserción en el mercado laboral, además de avanzar en su autonomía económica, conduce a otras oportunidades, recursos y bienes que conllevan a una mayor movilidad social. Es por ello que en Oaxaca debemos de tener mujeres empoderadas que generen estabilidad y crecimiento económico que beneficia a sus familias, la comunidad y a la sociedad en su conjunto. Cuando el número de mujeres ocupadas aumenta, la economía crece.

Debemos de hacer conciencia para que ninguna mujer sufra discriminación o menos cabo en sus derechos; por el contrario, hay que aprovechar el talento femenino, el cual representa un crecimiento para los distintos sectores productivos y económicos de nuestro Estado.

Aunado a lo anterior se tienen que fomentar los principios de igualdad, respeto tolerancia y todos aquellos que beneficien el desarrollo igualitario entre mujeres y hombres dentro de los sectores empresarial, industrial, comercial y artesanal, con la finalidad de establecer a la mujer como protagonista del desarrollo económico y social.



Entre muchos factores positivos que tiene la iniciativa de cuenta, resalta el talento de las mujeres como aliado para el desarrollo de económico, social y político, ya que tienen una visión eficaz en la toma de decisiones durante el trabajo. Por lo que es necesario garantizar el empoderamiento igualitario de las mujeres y hombres para erradicar de nuestra entidad oaxaqueña la discriminación contra la mujer.

Por ello, es necesario trabajar en leyes en materia de género, para que el Estado cuente con los mecanismos jurídicos para el empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres e impulsen el desarrollo empresarial, industrial, comercial y artesanal, ya que en Oaxaca, existen mujeres con gran capacidad para romper con los paradigmas establecidos por un machismo estéril enfocado a denigrar a la mujer. En este sentido, esta Comisión concuerda con la Diputada promovente, que es necesario erradicar toda discriminación en contra de las mujeres y niñas, por medio de leyes que las empoderen para lograr el crecimiento económico y el desarrollo de sociedades más equitativas; el papel que juega la mujer debe ser tan importante como el de los hombres, para ello también es necesario salir de la cultura del machismo que aún persiste en nuestros tiempos, con expresiones como: las mujeres no pueden pensar, no tienen carácter, una mujer no puede estar aquí, etc.

III. Oaxaca, es un Estado donde habitan diferentes culturas, y es por ello que el Estado debe impulsar y promover el empoderamiento igualitario, y de esta forma darles la oportunidad de participar en el desarrollo y crecimiento económico del estado y así aumentar la calidad de vida de las mujeres y los hombres que participen en las actividades económicas del estado.

Por ello los programas que se ejecuten por el gobierno deberán tener la finalidad de empoderar a los pueblos indígenas para que estos sepan reconocer sus derechos, y con su participación e inclusión política puedan mejorar sus condiciones de vida y promover su desarrollo económico.

De acuerdo a la información proporcionada por el INEGI en el **Censo de Población y Vivienda 2020**<sup>8</sup> Oaxaca, es el Estado con mayor población hablante de lengua indígena en toda la República Mexicana. Esto sitúa a Oaxaca como el estado donde se concentra el mayor número de población de personas pertenecientes a **comunidades indígenas**.

<sup>8</sup>[https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/Censo2020\\_Principales\\_resultados\\_EUM.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/Censo2020_Principales_resultados_EUM.pdf)

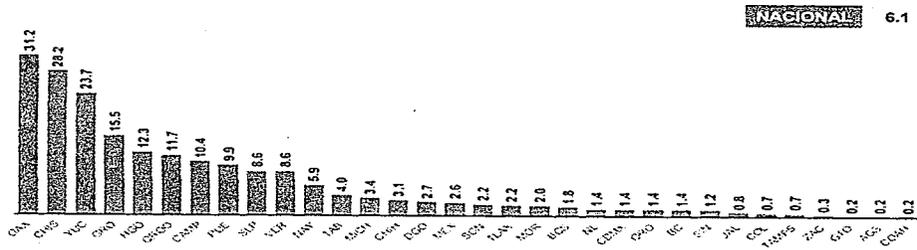


# LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

## COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

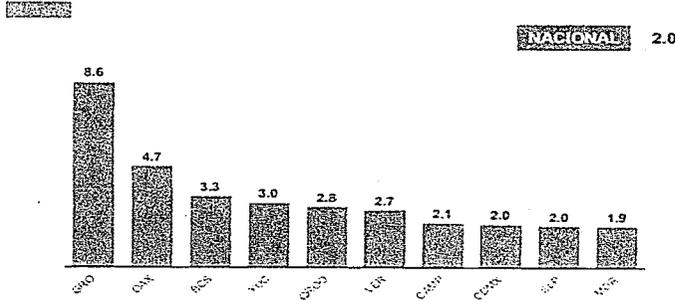
"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

### PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 3 AÑOS Y MÁS HABLANTE DE LENGUA INDÍGENA POR ENTIDAD FEDERATIVA



Oaxaca, ocupa el segundo lugar a nivel Nacional con mayor número de población afromexicana. Es por ello que es importante implementar políticas públicas a favor de la inclusión de todas las personas a desarrollarse y participar en las diversas actividades económicas del Estado sin discriminación alguna.

### ENTIDADES CON MAYOR PORCENTAJE DE POBLACIÓN QUE SE AUTORRECONOCE AFROMEXICANA O AFRODESCENDIENTE



Estas entidades concentran 45.1% de la población que se autorreconoce afromexicana o afrodescendiente.

En Oaxaca, el índice de pobreza es de 61.7% de acuerdo a los datos de la Medición de Pobreza 2020 realizada por el CONEVAL. Oaxaca ocupa el cuarto lugar a nivel nacional en situación de pobreza. Dicho lo anterior obliga a los actores del desarrollo de nuestro estado, para que actúen de forma inmediata a efecto de reducir dichas cifras, por lo cual cobra importancia el fomentar el empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres atendiendo preferentemente a las comunidades indígenas y afromexicanas, ayudaría a combatir el nivel de pobreza existente en nuestro Estado. Por ello se deben generar las acciones y programas necesarios para combatir la desigualdad existente en la participación de mujeres y hombres pertenecientes a comunidades indígenas y afromexicanas.



## LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

### COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

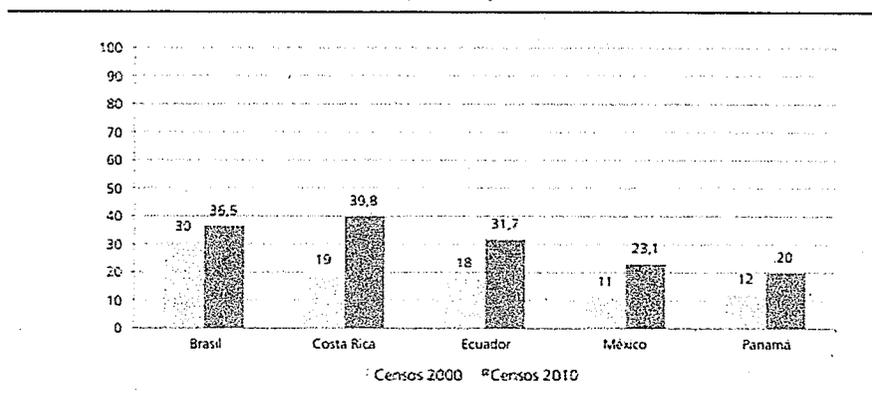
"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Por ello el empoderamiento igualitario de las mujeres y hombres en Oaxaca, impulsará la actividad y el desarrollo económico del Estado, esto quiere decir que no solo se le estaría garantizando la igualdad de oportunidades a las mujeres y hombres pertenecientes a comunidades indígenas y afro mexicanas, sino que también el Estado se beneficiaría de la actividad económica que estos grupos generarían.

**IV.** Las mujeres y los hombres indígenas a lo largo de la historia han sido un grupo vulnerable en discriminación ya sea por su origen étnico, por la situación de pobreza que viven o por sus rasgos físicos. Por ello de materia urgente el Estado debe tomar las medidas pertinentes, para combatir todo tipo de discriminación, desigualdad y la violencia que existe hacia este grupo de personas.

En un estudio realizado por el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) demuestra que en América Latina las jóvenes indígenas se encuentran **en principal desventaja**, ya que inician su introducción al mercado laboral y comienzan a tomar decisiones sobre su vida reproductiva. El porcentaje de las jóvenes indígenas de 18 a 22 años que logra asistir a alguna institución educativa representa el 23.1% en el año 2010.<sup>9</sup>

Gráfico 10  
América Latina (5 países): porcentaje de jóvenes indígenas de 18 a 22 años que asisten a algún establecimiento educativo, censos de las rondas de 2000 y 2010  
(En porcentajes)



<sup>9</sup> [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/36779/1/S2014351\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/36779/1/S2014351_es.pdf)



Se ha mencionado que la educación tiene un importante papel en el empoderamiento de los pueblos indígenas. Esto se debe a que el acceso de información puede ser utilizada para definir las prioridades y acciones de desarrollo de estas comunidades. Es importante mencionar que las personas provenientes de comunidades indígenas o afroamericanas, en la mayoría de veces no tienen acceso a la educación, lo que es un factor que impide su desarrollo en el sector económico del Estado.

En muchas partes del mundo existen pueblos que no gozan de los derechos y oportunidades al igual grado que el resto de la población de los Estados donde viven.<sup>10</sup> **El Convenio Num.169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales**, constituye una pieza clave a favor de la justicia social.

El artículo 23 del Convenio Num.169 establece que:

*1. La artesanía, las industrias rurales y comunitarias y las actividades tradicionales y relacionadas con la economía de subsistencia de los pueblos interesados, como la caza, la pesca, la caza con trampas y la recolección, deberán reconocerse como factores importantes del mantenimiento de su cultura y de su autosuficiencia y desarrollo económicos. Con la participación de esos pueblos, y siempre que haya lugar, los gobiernos deberán velar por que se fortalezcan y fomenten dichas actividades.*

*2. A petición de los pueblos interesados, deberá facilitárseles, cuando sea posible, una asistencia técnica y financiera apropiada que tenga en cuenta las técnicas tradicionales y las características culturales de esos pueblos y la importancia de un desarrollo sostenido y equitativo.*

<sup>10</sup>[https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms\\_345065.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf)



Por lo anterior, el Gobierno debe vigilar que todas las personas de pueblos indígenas o afromexicanas puedan desarrollarse libremente en el sector económico de nuestro Estado, comercializando sus productos, artesanía, y todo aquello que les permita fortalecer las actividades de su cultura y de su pueblo. Además, el gobierno debe establecer y llevar a cabo programas de apoyo para que los artesanos y las mujeres puedan enriquecer su tradición con innovaciones que apoyaran a las condiciones que el mercado demanda; con funcionalidad.

El Estado debe desarrollar programas y proyectos de cooperación técnica que beneficien directamente a los pueblos interesados, en relación con la pobreza extrema y el desempleo que les afecta. Estas actividades deberían incluir esquemas de generación de ingresos y de empleo, desarrollo rural, formación profesional, promoción de la artesanía y la industria rural, programas de trabajos públicos y tecnología apropiada.

V. De acuerdo con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**, destaca el promover el crecimiento económico sostenido, propiciar mayor nivel de productividad y de innovación tecnológica, así como ofertar un empleo pleno, productivo y decente para todas las mujeres y hombres para el 2030; es así que cobra importancia lo propuesto por la promotora, ya que fomentar la inclusión y la participación igualitaria de las mujeres y los hombres, propiciara a que Oaxaca cumpla los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. El empoderamiento igualitario es uno de los objetivos de esta Legislatura, por lo que se deben facultar a las autoridades competentes, a efecto de que generen estrategias, acciones y actividades para lograr un empoderamiento igualitario en cada comunidad, pueblo, municipio, y región de Oaxaca.

En la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, el objetivo número 1 titulado: **"Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo"**, establece que El Fondo de las Naciones Unidas aspira a ayudar, en especial a los grupos vulnerables que están soportando de manera desproporcionada los efectos socioeconómicos.

La pandemia ocasionó un gran impacto en el sector económico, afectando de esta manera a todo el mundo, esto incluye a las mujeres y los hombres originarios de comunidades indígenas o afromexicanas. Es obligación del Estado velar por que todas y todos tengamos las mismas oportunidades en el desarrollo empresarial, industrial, comercial y artesanal, y de esta forma coadyuvar a eliminación de la pobreza y a lograr el cumplimiento del objetivo propuesto en la Agenda 2030.

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, el plan más progresista que ha existido para promover los derechos de la mujer, establece que todos tenemos una función que desempeñar en cuanto al empoderamiento igualitario, y esto es para el bien común. Cada vez que las mujeres se involucran más en las distintas actividades económicas, culturas, políticas, entre otras, existe un resultado favorecedor para la sociedad, la economía crece en mayor rapidez, las familias son más saludables y además mejor educadas.

**VI. En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024<sup>11</sup>** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2021, plantea en el Eje rector I. Política y Gobierno en el apartado Cambio de Paradigma en Seguridad en el punto **Libertad e Igualdad** que *"el quehacer gubernamental impulsará la igualdad como principio rector: la igualdad efectiva de derechos entre mujeres y hombres, entre indígenas y mestizos, entre jóvenes y adultos, y se comprometerá en la erradicación de las prácticas discriminatorias que han perpetuado la opresión de sectores poblacionales enteros"*.

En el Eje rector III. Economía, tiene como uno de sus objetivos impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo en el cual; *"El sector público fomentará la creación de empleos mediante programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura, pero también facilitando el acceso al crédito a las pequeñas y medianas empresas (que constituyen el 93 por ciento y que generan la mayor parte de los empleos) y reduciendo y simplificando los requisitos para la creación de empresas nuevas"*.

**En el Plan de Desarrollo Estatal 2016-2022<sup>12</sup>**, instrumento rector de la planeación de este Gobierno en el Eje I. **Oaxaca Incluyente con Desarrollo Social**, en el punto 1.6 **Inclusión Económica** señala que el objetivo es: *Fomentar la inclusión económica de los sectores sociales y de menores ingresos de la población oaxaqueña mediante su integración en actividades e iniciativas productivas y financieras del mercado interno*. En este sentido las personas pertenecientes a comunidades indígenas o afromexicanas forman parte de la población oaxaqueña a la cual se fomentará su inclusión económica en el mercado interno.

En las políticas transversales del **Plan de Desarrollo Estatal**, en el punto **6.1 Pueblos indígenas – Desarrollo económico de los pueblos indígenas y afromexicanos**, establece como objetivo 2: Implementar acciones orientadas a la capacitación, desarrollo de proyectos productivos sustentables y la comercialización de los productos generados que vayan acorde con su cultura y valores, para

<sup>11</sup> [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019)

<sup>12</sup> [https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/planes/Plan\\_Estatal\\_de\\_Desarrollo\\_2016-2022.pdf](https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/planes/Plan_Estatal_de_Desarrollo_2016-2022.pdf)



## LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

### COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

garantizar el desarrollo económico de los pueblos y comunidades indígenas de Oaxaca.

VII. Del análisis del ordenamiento legal que se propone reformar, se vislumbra que es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Oaxaca. Tiene por objeto promover y garantizar la **igualdad de oportunidades** y de trato entre Mujeres y Hombres y establecer los lineamientos y mecanismos institucionales que hagan posible la igualdad sustantiva, mismas que aseguren el empoderamiento económico de las mujeres y en la toma de decisiones en los ámbitos público y privado. Sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado de Oaxaca.

En efecto y de conformidad con lo dispuesto en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los cuales establecen que todas las personas gozan de los derechos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en los cuales se dispone que queda prohibida toda **discriminación** motivada por origen étnico o nacional, **el género**, la edad, las discapacidades y la condición social.

VIII. En este contexto, y de conformidad con datos aportados por la promovente y la investigación técnica realizada por esta Comisión Dictaminadora, las y el integrante de esta Comisión dictaminadora, coinciden que dicha propuesta si contribuirá para reducir la brecha de desigualdad existente en el ámbito económico entre las mujeres y hombres en el Estado.

Todas la mujeres y hombres son iguales ante Ley, tenemos las mismas capacidades, es por ello que, debe de haber piso parejo para poder acceder por igual a los espacios laborales que erróneamente han sido reservados para los hombres, por lo que el empoderamiento de las mujeres radica en la participación en la toma de decisiones; las cuales contribuyan al bienestar familiar, personal, social y laboral, logrando un entorno igualitario de oportunidades que eliminen el patriarcado y la discriminación de los derechos de las mujeres.

  
19



**IX.** Es así que, el gobierno debe realizar acciones que permitan y difundan el acceso a la cultura, así como implementar programas con un mayor alcance para dar a conocer la riqueza patrimonial del país, además de promover el valor de Oaxaca en el mundo a través de su difusión cultural, traducido en sus artesanías, a efecto de incorporar completamente a los pueblos indígenas al desarrollo económico, social y cultural de nuestro estado, respetando sus tradiciones y enriqueciendo con su patrimonio al resto de la población. Para impulsar políticas sociales con perspectiva integral del desarrollo humano, a efecto de impulsar el reconocimiento y la vigencia de los derechos de los pueblos indígenas; el incremento al acceso de alimentación, salud y educación para su desarrollo pleno; la mejora en el ingreso con el impulso de proyectos de apoyo; y el fortalecimiento en la preservación de sus manifestaciones culturales.

Si bien en las últimas décadas se han alcanzado importantes logros en este ámbito, no puede ignorarse las desigualdades y discriminaciones contra las mujeres y hombres de comunidades indígenas y afromexicanas. Las políticas públicas en el estado han ido avanzando a efecto de proponer empoderar a los pueblos indígenas para que ellos mismos puedan tener participación plena en las decisiones sobre los asuntos que les conciernan, es evidente que, en Oaxaca, para lograr el desarrollo se necesita preponderantemente de la industrialización y modernización acelerada para alcanzar los niveles de vida deseados.

Por lo que el comercio es parte importante del desarrollo de los indígenas artesanos pues constituye diversas fuentes de ingreso. Hoy en día la industria creativa y de medios se posiciona como uno de los sectores más significativos en la economía mexicana. Por su parte, el comercio constituye una de las áreas en donde esta población tiene una importante participación. A través de este elemento, se difunde la artesanía en diferentes dimensiones (local, nacional e internacional) y se logra obtener parte de la riqueza económica que sustenta la vida de los artesanos indígenas.

El sector artesanal en Oaxaca, no cuenta con datos exactos de la población indígena que se dedique a esta actividad; aunado a lo anterior la artesanía constituye una de las labores informales en nuestro estado, lo que dificulta que se puedan canalizar, los apoyos y los programas con mayor certeza y con mayor prontitud; no obstante, para propiciar el desarrollo humano se debe de ir más allá de la satisfacción de las necesidades básicas. Es por esto que la salvaguardia y difusión de la diversidad cultural de Oaxaca, merece y debe funcionar como herramienta estratégica de su política exterior.



X. Es importante precisar que de conformidad con la progresividad del derecho, las realidades sociales y necesidades propias de la sociedad, obligan y vinculan a este poder Legislativo, a efecto de actualizar el marco jurídico a los estándares máximos de protección de los derechos humanos; dicho lo anterior, las y el integrante de esta Comisión Permanente coincidimos que es de vital importancia que, desde las instancias gubernamentales y los sectores empresarial, industrial, comercial y artesanal, apuesten por la equidad de género; estableciendo capacitaciones en materia de equidad de género, fomentando la no discriminación laboral, así como implementar cuotas de género dentro de los procesos de reclutamiento, entre otras acciones que permitan consolidar una cultura laboral en igualdad de condiciones y derechos entre mujeres y hombres.

Hablar de empoderamiento igualitario es un logro muy valioso, como ejemplo, lo es esta Sexagésima Quinta Legislatura, que está integrada por veintiséis mujeres y dieciséis hombres. Sin embargo hace falta hacer más, para proteger los derechos de aquellas mujeres que laboran en las empresas, en las industrias, en los comercios o como las mujeres artesanas, que son sectores que por décadas han vivido en la desigualdad, que han enfrentado muchas dificultades, dentro de sus centros laborales no pueden obtener un ascenso o un salario justo o igual al del varón; por lo consecuente, esta iniciativa que hoy se analiza, busca eliminar esta brecha de desigualdad, que tanto daña a las mujeres y más aún a las que por su origen étnico han sufrido un menos cabo en sus derechos.

XI. Las y los líderes del mundo adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, una agenda universal y transformadora basada en los derechos, las personas y el planeta, a partir de una visión más amplia del desarrollo que incluye el crecimiento económico. La igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres y las niñas quedaron reflejados de manera central en la Agenda 2030, a través de un objetivo específico referido a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y de una sólida transversalización de género en las metas e indicadores de los demás objetivos, los medios de implementación, las asociaciones globales, el seguimiento y la revisión.



En tanto que el agente del cambio social con presencia creciente en economías desarrolladas y emergentes, el sector privado posee un gran potencial para dar respuesta a las desigualdades de género que persisten en el mercado, el lugar de trabajo y la comunidad. Las empresas pueden ayudar a eliminar los obstáculos que impiden la participación económica de las mujeres; pueden poner el ejemplo y promover a mujeres para ocupar puestos directivos sobre la base del mérito; pueden asegurar la igualdad salarial y las prestaciones a todas las mujeres y los hombres empleados en condiciones que incluyan alternativas laborales más flexibles con protección social; pueden invertir en la formación y el fomento de la capacidad de las mujeres para que avancen dentro de la empresa; y crear un ambiente seguro y una política de tolerancia cero hacia todas las formas de violencia o discriminación contra las mujeres en el lugar de trabajo<sup>13</sup>.

XII. De igual forma, las y el integrante de esta Comisión Dictaminadora en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 42, fracción XVIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el que establece que la comisión estudiará y vigilará lo relativo a iniciativas y reformas a las Leyes del Estado en los que se traten **temas relativos a la mujer**, así como de las **políticas públicas, los programas gubernamentales** y las **necesidades** reales de la sociedad oaxaqueña sobre estos temas, por lo que quienes integramos esta Comisión dictaminadora debemos fomentar acciones para la igualdad, no discriminación y **el empoderamiento**, que asegure el pleno desarrollo y adelanto de la mujer en nuestro estado.

Por lo anterior, como integrantes de este Congreso del Estado de Oaxaca, debemos coadyuvar efecto de contribuir al cumplimiento de los objetivos sostenibles que contempla la Agenda 2030, la cual reconoce la necesidad de afrontar los problemas del desarrollo a través de una acción conjunta entre los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado.

La iniciativa planteada por la Diputada promovente, se encuentra acorde con estos objetivos, pues busca un desarrollo sostenible e igualitario en la comunidad empresarial y sectores privados, destacando el liderazgo de las mujeres afroamericanas o que provienen de alguna comunidad indígena.

<sup>13</sup> <https://pactomundial.org.mx/wp-content/uploads/2020/04/publicacionweeps.pdf>



**COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO**

*"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"*

Al tenor de lo expuesto esta Comisión considera que, al dictaminar en positivo la presente iniciativa, se lograría un equilibrio entre los sectores de desarrollo empresarial, industrial, comercial y artesanal, en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres, así como como la protección de las mujeres que provienen de una comunidad indígena o afromexicana; pues se están estableciendo herramientas jurídicas emblemáticas para la construcción de una sociedad igualitaria.

Como Legisladoras y Legisladores, estamos obligados con las mujeres oaxaqueñas; y más aun con las que provienen de una comunidad indígena, en brindarles las mismas oportunidades que permitan consolidar una cultura de no discriminación. Toda vez que en los últimos años las mujeres han abierto paso como productoras, empresarias, etc. lo cual representa un empoderamiento femenino significativo a la productividad laboral, lo que también conlleva a una lucha contra la pobreza.

Por ello, diseñar, promover, fomentar, difundir y ejecutar políticas públicas, programas y acciones, de desarrollo empresarial, industrial, comercial y artesanal, en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres, atendiendo preferentemente a las comunidades indígenas y afromexicanas, debe ser reconocido, representado y preservado a través de acciones del gobierno y de las políticas que logre implementar; sin dejar a un lado a las instituciones civiles y los grupos organizados deben participar a fin de orientar el desarrollo de estas políticas, y de satisfacer las necesidades de la población, ya que para impulsar el cumplimiento de sus objetivos, se necesita de la pluralidad de actores desde la base local, nacional e internacional; por lo tanto su protección y promoción es una labor importante que puede llevarse a cabo a través de canales de comunicación, de diálogo y de asistencia , de todos los niveles de gobierno de nuestro estado.

Esta comisión considera de interés general, la propuesta de la promovente en diseñar, promover, fomentar, difundir y ejecutar políticas públicas, programas y acciones, de desarrollo empresarial, industrial, comercial y artesanal, en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres, atendiendo preferentemente a las comunidades indígenas y afromexicanas y legislar en favor de ello, ya que brindar las mismas oportunidades a mujeres y hombres permite la construcción de talentos femeninos y masculinos que potenciaran el desarrollo del Estado y sus regiones. Por lo que tenemos que contribuir con criterios y elementos básicos que permitan de manera responsable proteger a las mujeres indígenas y afromexicanas, que sufren discriminación.

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se reconoce la importancia de la conservación cultural, de la autosuficiencia y del desarrollo con la participación de los pueblos, por ello el Estado debe fortalecer el crecimiento y fomentación de la actividad artesanal; y segundo, brindar asistencia técnica y financiera a los pueblos indígenas que tome en cuenta los procesos tradicionales con el fin de fomentar y apoyar el desarrollo sostenido y equitativo de estos pueblos; se debe fomentar la creación de cooperativas que vean por los aspectos de producción y comercio justo, concretamente habla de la protección de los creadores contra los monopolios y la explotación por el suministro de productos.

Es de carácter importante que uno de los objetivos de la Política de Igualdad y del Programa en la vida económica, incluya diseñar, promover, fomentar, difundir y ejecutar políticas públicas, programas y acciones, de desarrollo empresarial, industrial, comercial y artesanal, en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres, atendiendo preferentemente a las comunidades indígenas y afroamericanas.

No pasa desapercibido que derivado de lo expuesto por quienes integran esta comisión dictaminadora, respecto al dictamen que se aprueba en positivo, las y el integrante coinciden plenamente por unanimidad que, el decreto que esta soberanía expida, debe ser de conformidad a lo expuesto por la Diputada promovente.

La comisión dictaminadora está en contra de todo tipo de discriminación existente, es por ello que como legisladores, es nuestro deber propiciar y construir la igualdad sustantiva, de igual manera es nuestro deber realizar acciones que coadyuven a combatir y erradicar la discriminación en los diferentes ámbitos, incluidos el empresarial, comercial y artesanal, a favor del empoderamiento igualitario de las mujeres y hombres, atendiendo preferentemente a las comunidades indígenas y afroamericanas.

En virtud de lo antes expuesto, esta comisión dictaminadora, derivado del estudio, opinión y debate de las y el integrante, coinciden en dictaminar procedente la adición de la fracción VI al artículo 25 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca, a efecto de establecer **como un objetivo de la Política de Igualdad y del Programa en la vida económica, el diseñar, promover, fomentar, difundir y ejecutar políticas públicas, programas y acciones, de desarrollo empresarial, industrial, comercial y artesanal, en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres, atendiendo preferentemente a las comunidades indígenas y afroamericanas.**

Lo anterior es así ya que:

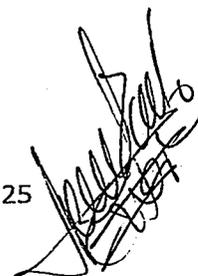
- Es acorde a los Derechos Humanos.
- Cumple con los objetivos sostenibles de la Agenda 2030.
- El reconocimiento de dicha inclusión, está dispuesta en normas e instrumentos jurídicos internacionales y en el marco jurídico constitucional federal y estatal.
- Promueve la igualdad de género.
- Impulsa el desarrollo de las mujeres en los sectores empresarial, industrial, comercial y artesanal.
- Tutela los derechos de las mujeres que provienen de un grupo étnico o afroamericano.

**SEXTO. DICTAMEN.** En atención a lo expuesto, las y el integrante de la Comisión Permanente de Igualdad de Género de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina procedente proponer al Honorable Pleno del Congreso del Estado, la aprobación de la iniciativa antes mencionada e identificada con el número de expediente **39** del índice de esta Comisión, debido a que no contravienen lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados e Instrumentos Internacionales, la Constitución Local, por lo que de acuerdo a las consideraciones vertidas, esta Comisión Dictaminadora somete a consideración del pleno el siguiente:

**DICTAMEN:**

**ÚNICO.** - Las y el integrante de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, estimamos procedente que la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, apruebe la adición a la fracción VI al artículo 25 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca, en los términos planteados en los considerandos expuesto en el presente dictamen.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el proyecto de Decreto que se enuncia a continuación:





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXV Legislatura

## LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

### COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EMITE EL SIGUIENTE:

#### DECRETO:

**ÚNICO.** Se adiciona la fracción VI al artículo 25 de La Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca.

**Artículo 25.- . . .**

I. a la V. . . .

VI. Diseñar, promover, fomentar, difundir y ejecutar políticas públicas, programas y acciones de desarrollo empresarial, industrial, comercial y artesanal, en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres, priorizado la atención a las comunidades indígenas y afrooaxaqueñas.

#### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

Dado en el Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, martes 29 de abril del año dos mil veintidós.



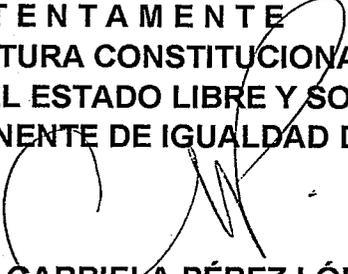
GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXV Legislatura

# LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

## COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**A T E N T A M E N T E**  
**LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO**



**DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ**  
**PRESIDENTA**



**DIP. CONCEPCIÓN RUENA GÓMEZ**



**DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA**



**DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ**  
**ZÁRATE**



**DIP. LUIS ALBERTO SOSA**  
**CASTILLO**

ESTA FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE N° 39 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO.